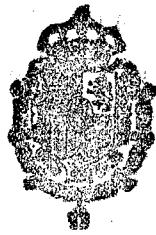


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia

Reales decretos conmutando la pena de muerte por la de cadena perpetua á José Ayala Alcolea, Benito Martínez Martín, Saturio Martínez Díaz, Gil Martínez Díaz, Antonio Garraballa Costa, Estanquio Pérez Alonso, Francisco García Cammiser, Rafael Canedo Expósito, Pablo Miguel Balle, Vicente Cordero Esteve, Mariano Atanacio Sánchez Díaz, Jaime Ramírez Pérez y Federico Prieto Colinas,

y por la de reclusión perpetua á Asunción Reymat Rablos.—Páginas 745 á 747.

Administración Central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Registro General de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el tercer trimestre del año próximo pasado.—Páginas 747.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Gas Neussense, Compañía del ferrocarril Norte Central Español, Banco de España (San Sebastián) y Delegación

de Hacienda de la provincia de Canarias.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

FOMENTO.—Dirección General de Agricultura, Minas y Montes.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Diciembre del año próximo pasado.

Dirección General de Obras Públicas.—Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE—SALA DE LO CRIMINAL.—Pliegos 10 y 11.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.).
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
S. S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de José Ayala Alcolea, ni á los interpuestos á nombre del mismo por infracción de ley y por quebrantamiento de forma, contra la sentencia de la Audiencia de Alicante que le condenó á la pena de muerte, como autor de un delito de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á José Ayala Alcolea por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Benito Martínez Martín, condenado á dos penas de muerte por la Audiencia Provincial de Burgos, como autor de dos delitos de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870,

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, las penas de muerte impuestas á Benito Martínez Martín por las inmediatas de dos cadenas perpetuas, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Saturio Martínez Díaz y de Gil Martínez Díaz condenados á la pena de muerte por la Audiencia de Guadalajara, como autores de un delito de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Saturio Martínez Díaz y Gil Martínez Díaz por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Antonio Garrabella Costa y Asunción Reymat Pablos contra la sentencia de la Audiencia de Huesca que les condenó á la pena de muerte, como autores de un delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Antonio Garrabella Costa y Asunción Reymat Pablos por las inmediatas de cadena perpetua y reclusión perpetua, respectivamente, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Eustaquio Pérez Alonso, ni al interpuesto á su nombre por infracción de Ley contra la sentencia de la Audiencia de Madrid, que le condenó á la pena de muerte, como autor de un delito de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Eustaquio Pérez Alonso por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Francisco García Ramírez, ni á los interpuestos por infracción de ley á nombre del interesado y por quebrantamiento de forma por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia dictada por la Sección 4.^a en la Audiencia provincial de Madrid que le condenó á la pena de muerte, como autor de un delito de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Francisco García Ramírez por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Rafael Cancio Expósito, ni á los interpuestos á nombre del mismo por infracción de ley y por quebrantamiento de forma, contra la sentencia de la Audiencia de Pamplona que le condenó á la pena de muerte, como autor de un delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo; de acuerdo con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Rafael Cancio Expósito por la inmediata de cadena perpetua, con las accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Pablo Miguel Batillé, ni á los interpuestos á nombre del mismo por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Tarragona que le condenó á la pena de muerte, como autor de un delito de paricidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de

muerte impuesta á Pablo Miguel Batllé por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Vicente Cutanda Esteve condenado á la pena de muerte por la Audiencia de Teruel, como autor de un delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Vicente Cutanda Esteve por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.
Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Mariano Atanasio Sánchez Díaz, ni al interpuesto á nombre del mismo por infracción de ley, contra la sentencia de la Audiencia de Toledo que le condenó á la pena de muerte, como autor de un delito de asesinato y aborto:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente

del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Mariano Atanasio Sánchez Díaz por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Jaime Ramírez Pérez condenado á la pena de muerte por la Audiencia de Zamora, como autor de un delito de asesinato:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano, con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Jaime Ramírez Pérez por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Federico Prieto Colias condenado á la pena de muerte por la Audiencia de Zamora, como autor de un delito de robo y homicidio:

Considerando que los Reyes de España han solemnizado siempre el día de hoy, en que la Iglesia conmemora el Augusto Misterio de la Redención del Género humano con el perdón de algunos reos sentenciados á la última pena, piadosa costumbre que es muy grata á Mi Corazón seguir observando:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870,

que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar, en el acto de la Adoración de la Santa Cruz, la pena de muerte impuesta á Federico Prieto Colias por la inmediata de cadena perpetua, con sus accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veintiuno de Marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS.—REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al tercer trimestre del año 1912.

(Continuación.)

36.066.—El amor es frágil, canción holandesa, letra de D. E. López Marín. Música de D. Manuel Martínez Faixá.

Madrid. Establis. de Justo Martín 6 Imp. Artística. 1912. Fol. con 8 págs. y port. (22.079.)

36.067.—El Patriotismo en las Prisiones.—Memoria presentada al Congreso celebrado en Granada el año 1911, por la Asociación española para el progreso de las ciencias, por D. José María Valdés Rubio.

Madrid. J. Góngora. 1911.—4.º con 15 págs. (22.080.)

36.068.—Los delitos contra el Santísimo Sacramento y su penalidad, por don José María Valdés Rubio.

Madrid. Imp. Helénica. 1911.—4.º con 34 págs. (22.081.)

36.069.—Legislación penal comparada, acerca de los delitos sacrilegos, por don José María Valdés Rubio.

Madrid. Imp. Helénica. 1912.—4.º con 60 págs. y 2 de ind. (22.082.)

36.070.—Informe presentado en la información abierta en el Congreso de los señores Diputados á Cortes con motivo del proyecto de ley presentado el 20 de Junio de 1912, para reglamentar los juegos de suerte, envite ó azar, por D. José María Valdés Rubio.

Madrid. Imp. de la «Revista de Legislación». 1912.—4.º con 43 págs. y una de ind. (22.083.)

36.071.—Por los fueros de nuestra dignidad.—¡Maestros á defenderse!, por don Teodoro Causí Casaus.

Zaragoza. Tip. de G. Casañal. 1912.—8.º con 43 págs. (520.)

36.072.—Flora de single, por D. Casiano Casademont y Busquets.

Ejemplar manuscrito.—Fol. apais, de 12 hojas. (7.729.)

36.073.—El canto de unas flores.—Fan-

tasía de concierto para piano, por don Plácido Marco Luna.
 Madrid. Fuentes y Asenjo. 1912.—Fol. con 8 págs. y port. (22.084.)
 36.074.—¡¡¡Olé!!! Paso doble, dedicado á Gallito III.—Letra de D. Luis Ferreira.—Música de D. Antonio Sánchez Jiménez.—Madrid. Calc. de Santamaría. 1912.—Fol. con 8 págs. y port. (22.085.)
 36.075.—Kefir y Yoghurt.—Kefirógeno, por D. Matías García y García.—Barcelona. A. Artiz. 1912.—16.º apais., 32 y port. (7.730.)
 36.076.—Mnemotecnografía.—Arte gráfico del cultivo y desarrollo de la Memoria, ó sea Ideografía mnemotémica y mnemónica general, por D. Ramiro Ros Ráfales.—Madrid. Imp. de los Hijos de Gómez Fuentes y Fuentenebro. 1912.—4.º con 177 páginas. (78.)
 36.077.—Guía del Maestro de Primera enseñanza.—Libro de consultas..., por D. Juan González Román.—Sevilla. Imp. particular de La Revista. 1912.—8.º con 143 págs. (852.)
 36.078.—Flora de cingie, por D. Ignacio Iglesias y Pujadas.—Barcelona. Tip. «L'Avenç». 1912.—8.º con 162 págs. y 4 de ind. (7.731.)
 36.079.—Pasatiempos.—Nueve composiciones musicales.—1.ª ¡No juguéis con el amor!—2.ª El pájaro.—3.ª La pieza de guitarra.—4.ª Fruta no prohibida (la banana).—5.ª La caída. Cancioneta.—6.ª Peñonera. Pasodoble.—7.ª De chilénita. Habanera.—8.ª La cantinera.—9.ª Marcha. «Arcos», por D. Joaquín Zamacois y Zabalza.—Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 36 págs. (7.732.)
 36.080.—Guías «Galicia».—La Coruña. Guía, planos y vistas, por D. José Panisero Serrano.—Coruña. Imp. y Fotograb. de Ferrer. 1912.—8.º proa. con 84 págs. y un plano. (187.)
 36.081.—Album «Las Rosas». Canciones para canto y piano.—La sandía.—Jesús, que horror!—La contrata en Tánger.—El requete... requete... zop.—La caramela. No se alterna.—La completista.—El mozo de plaza.—Los malicatos celos.—Al tupí.—El Pollo y la Florista, por D. Baldomero Martín Arias.—Ejemplar manuscrito.—Fol. apaisado con 14 págs. (22.086.)
 36.082.—Especialización de la enseñanza en las Escuelas graduadas. Discurso... de D. Antonio Relaño Jiménez.—Sevilla. Imp. y Lib. de Eulogio de las Heras. 1912.—8.º con 22 págs. (853.)
 36.083.—Diez composiciones breves.—Si, sí; no, no (couplet).—Niña complacida, te (couplet).—La falda pantalón (couplet).—Lolo (couplet duetto).—Bere bere-bere venal (couplet).—La millonga (tango).—La modista (couplet).—La ribereña (jota).—Bos de Triana (sevillanas).—El foyé (couplet), por D. José Guix Lladó.—Ejemplar manuscrito.—Fol. con 22 páginas. (7.733.)
 36.084.—Organización de los Registros de Policía y explicación del sistema Mopedactilá, por D. José Jiménez Jerez.—Madrid. Imp. de la Viuda de A. Alvarez. 1912.—8.º con 56 págs. (22.087.)
 36.085.—Tesoro de la Lengua castellana.—Origen y vida del lenguaje.—Lo que dicen las palabras.—Silbantes (segunda parte). Tomo IX. El Lenguaje, por D. Julio Cejador y Franca.—Madrid. Jaime Ratés. 1912.—4.º con VI 719 págs. y una de colofón. (22.088.)
 36.086.—Repertorio de baillables para arqueros.—El Ginesillo, vals.—La Portada, danza.—Trompetas, mazurka.—Li-

gers, polka.—Los Saltimbanquis, schotis. (Victoria), danza.—El Cosquillero, vals.—Jota, por D. Pedro Valls Durán.—Barcelona. Lit. M. Herau. 1911.—Fol. apais. con 40 hojas. (7.734.)
 36.087.—Elementos de Lógica, por don Eloy Rico y Rodríguez.—Palencia. Imp. y Lib. de Gutiérrez, Litter y Herrero. 1911.—8.º con 77 págs. y 2 de ind.
 36.088.—Personajes, personas y personillas que corren por las tierras de ambas Castillas.—Tomo I, por D. Luis Montoto y Rautenstrauch.—Sevilla. Imp. de «El Correo de Andalucía». 1911.—8.º may. con xv 312 págs. y 2 de ind. y errat. (855.)
 36.089.—Santa Rita de Casia (reproducción fotográfica de una escultura), por D. Manuel Domingo Peris.—Barcelona. Fot. del autor. 1912.—Una hoja de 13 por 8 cent. (7.735.)
 36.090.—Atlas geográfico de España y Portugal, por D. Benito Chías Carbó.—Barcelona. Martín y Bañó. 1911.—Un tomo de 9 por 15 cent. con 68 hojas (7.736.)
 36.091.—Atlas geográfico ibero americano.—Portugal, Perú, Méjico, por D. Benito Chías Carbó.—Barcelona. Imp. «Atlas Geográfico». 1906 á 1911.—Fol. may. con 88 hojas (7.737.)
 36.092.—Atlas geográfico pedagógico de España.—Colección de mapas de las provincias y posesiones españolas, por don Benito Chías Carbó.—Barcelona. Imp. «Atlas Geográfico». 1909 á 1911.—Fol. apais. 334 págs. (7.738.)
 36.093.—Diccionario guía del viajero militar, por D. Balbino Vázquez Castellanos.—Santiago de Compostela. Tip. de «El Eco de Santiago». 1911.—32.º con VIII 393 págs. y 2 de errat. (62.)
 36.094.—Balística exterior.—Texto y tablas, por D. Atanasio Torres Martín.—S. govia. Imp. de Félix Rueda. 1912.—4.º con III 536 el texto y 109 1 de ind. y dos láms. las tablas. (62.)
 36.095.—Biografía del Beato Simón de Rojas, por D. Valentín G. de la Fuente.—Valladolid. Imp. del Colegio Santiago. 1912.—8.º con XIX 200 págs., 6 de índice y colofón. (293.)
 36.096.—D. Alberto Rodríguez de L'ista. Conferencia ilustrada con documentos y cartas inéditas acerca de su vida y de sus obras, por D. Manuel Chaves y Rey.—Sevilla. Tip. El Mercantil Sevillano. 1912.—4.º con 124 págs. y una de colofón. (855.)
 36.097.—Amar y sufrir, por D. Castor de Aira Barrera.—Lugo.—Tip. del Sucesor de A. Villamarín (Antonio Suárez). 1912.—8.º con 51 págs. (29.)
 36.098.—Álgebra para uso de las Escuelas Normales, de D.ª Rafaela García y García y D. Agustín Fernández García.—Badajoz. Tip. y Lib. de A. Arqueros. 1912.—8.º con 138 págs. (122.)
 36.099.—Aritmética para uso de las Escuelas Normales, de D.ª Rafaela García y García y D. Agustín Fernández García.—Badajoz. Tip. y Lib. de Antonio Arqueros. 1912.—8.º con 346 págs., 11 de índice-programa y una de erratas (123.)
 36.100.—Manantiales de la Paz, por don Manuel Navarro Murillo.—Barcelona. Pedro Toll, impr. 1912.—8.º con 43 págs. y una de ind. (7.739.)
 36.101.—Gramática de la Lengua latina, de D. Enrique B. rrigón González.—Valladolid. Tip. y Casa Editorial Cuesca. 1912.—8.º con 503 págs. (294.)
 36.102.—Método gráfico de letra cursi-

va, reproducido directamente del original por el procedimiento del fotograbado, para la primera enseñanza.—Cuadernos uno al ocho, por D. Eugenio García Ruiz y Moros.—Cádiz. Litografía Gaditana. 1912.—8.º apais. con 8 hojas cada cuaderno. (228.)
 36.103.—Himno á la Independencia Española, escrito á cinco voces y coro de niños á gran orquesta y banda. Para piano (y voces libitum).—Letra de D. Servando Camuñez.—Música de D. José Gálvez y Ruiz.—Valencia. S. A. Casa Dotesio. 1912.—Fol. con 23 págs. y port. (229.)
 36.104.—Manual de ajedrez para uso de los principiantes.—Tomo I. Parte 1.ª Preliminares.—Parte 2.ª Estrategia.—Tomo II. Parte 3.ª Aperturas.—Parte 4.ª Finales.—Tomo III. Parte 5.ª Problemas. Parte 6.ª (última), miscelánea, por D. José Paluzie y Lucena.—Barcelona. Hijos de Palucio. 1905-1911 y 1912.—4.º con 425 págs. el primero, 285 el segundo y 387 y una de colofón el tercero. (7.740.)
 36.105.—La fuerza del débil.—Comedia en tres actos de D. José Gutiérrez Mañó.—Vélez Málaga. Imp. de José del Corral Villar. 1912.—4.º con 53 págs. (189.)
 36.106.—Estudio de las lenguas: Español Francés.—1.º y 2.º grado, por D. Bernardo Piñero Barro.—Coruña. Imp. y Pap. de F. García Ibarra. 1912.—4.º con 52 págs. (188.)
 36.107.—«Favorita mora».—Canción. Tiempo de paso doble. Letra de D. Jesús Pernas Pérez.—Música de D. Antonio González Hernández.—Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 4 hojas. (22.089.)
 36.108.—«Del arrabal».—Jota. Letra de D. Jesús Pernas Pérez.—Música de don Antonio González Hernández.—Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 2 hojas. (22.090.)
 36.109.—Manual del Ajustador, Tornero y Forjador.—Tomo I. Elementos de ajuste, torno mecánico y forja.—Tomo II. Tecnología. Materiales de construcción de las máquinas. Ajuste.—Tomo III. Tecnología. Torno mecánico. Forja. Por A. Liegart.—Traducido de la segunda edición francesa por D. Bartolomé Cerro y Acuña.—Madrid. Est. tip. de los Hijos de F. Marqués. 1911-1912.—8.º con 119 págs. el 1.º; 147 y una de ind. el 2.º, y 138 y una de índice el 3.º (22.091.)
 36.110.—Puentes de hormigón armado. Guía teórica y práctica, por C. Kersten.—Traducida directamente de la segunda edición alemana por D. Pablo Orrier Aubry.—Madrid. Imp. de «Gaceta Administrativa». 1912.—4.º con 496 págs. (22.092.)
 36.111.—Colección de baillables.—La vida enferma... Americana. Pablin. Vals. Cefta. Polka.—Adiós, Ronda. Paso-doble. La Cautiva. Mazurka, de D. Ramón de San José Regondo.—Ejemplar manuscrito.—Fol. apais. con 6 hojas. (22.093.)
 36.112.—Colección de obras musicales: Número 1. «Un día de boda». Polka.—Número 2. «Sígueme». Mazurka.—Número 3. «El maleta». Paso-doble.—Número 4. «Resignación». Paso-doble.—Número 5. «A los campos». Paso-doble.—Número 6. «Soñando en a tierra». Alborada gallega, de D. Román de San José Redondo.—Ejemplar manuscrito.—Fol. may. con 9 hojas. (22.094.)

Continuara.

MADRID.—Est. Tip. «Sucesores de Rivadeneyra»
 Paseo de San Vicente, núm. 20.